REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA "CONTROL" SEGUIDA DE LA LETRA "F", DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------------|---|---------------|-------|-------|
| 05001400300120200094800 | Ejecutivo Singular | COBELEN | DANIEL FERNANDO GOMEZ | Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. ANDRES MAURICIO RUA a la Dra. MARIANA RESTREPO MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.017.253.728 y T. P. Nº 361.035 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400300120220128100 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA | KEVIN ORLANDO VEGA PEREZ | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demando KEVIN ORLANDO VEGA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.438.339, por cuenta de SISTEMAS DE COLOMBIA S.A.S. | 18/01/2024 | | |
| 05001400300220200058900 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S. | LEIBIS MARCELA MONTALVO JULIO | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga la demanda LEIBIS MARCELA MONTALVO JULIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.835.803, por cuenta de ALIANZA TEMPORALES S.A.S. | 18/01/2024 | | |

| ESTADO No 03 | STADO No 03 No Proceso Clase de Proceso Demandante | | | Fecha Estado: 19/01 | 1/2024 | Página | a: 2 |
|-------------------------|---|------------------------------|---------------------------------------|---|---------------|--------|-------|
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
| 05001400300320200064600 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | INVERSIONES 318 SAS | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 39.358.264 y T. P. Nº 156.563, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400300320220056400 | Ejecutivo Singular | FAMI CREDITO COLOMBIA SAS | MONICA ALEJANDRA TABORDA ATEHORTUA | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCURT VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 70.579.766 y T. P. Nº 246.738, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400300420170051300 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S. | CLAUDIA PATRICIA BARRERA MIER | Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace la señora YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS a la Dra. GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.152.446.630 y T. P. Nº 327.650 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |

| ESTADO No 03 | | | | Fecha Estado: 19/0 | 1/2024 | Página | : 3 |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------|------------------------------------|--|---------------|--------|-------|
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
| 05001400300420230028600 | Ejecutivo Singular | BANCO GNB SUDAMERIS | ADRIAN ALBERTO GUERRERO TABORDA | Auto resuelve sustitución poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.753.586 y T. P. Nº 139.702, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400300520210025600 | Ejecutivo Singular | FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S. | VALENTINA ZUÑIGA ZAPATA | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCURT VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 70.579.766 y T. P. Nº 246.738, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400300620160050900 | Ejecutivo Singular | HOGAR Y MODA S.A.S. | JHON JADER ECHAVARRIA MONTOYA | Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el señor. ANDRES MAURICIO RUA a la Dra. CAROLINA GALLEGO MARTÍNEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.152.466.118 y T. P. Nº 404.025 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |

| ESTADO No 03 | | | | Fecha Estado: 19/01 | /2024 | Página | ı: 4 |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--|---------------|--------|-------|
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
| 05001400300620200060000 | Ejecutivo Singular | GUILLERMO ANTONIO ARENAS RESTREPO | LIBIA AMPARO BETANCUR MADRIGAL | Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la empresa GRUPO EMPRESARIAL LITIGIO ESTRATÉGICO S.A.S y el Dr. DANIEL LEÓN CALLE SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía 1.035.427.061 y portadora de la T.P. N° 240.061 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400300620210034500 | Ejecutivo Singular | BEMSA S.A.S. | ROBERTO MUÑOZ GUILLEN | Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte al proceso certificado existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, donde se certifique la calidad de la señora LINA MARÍA GONZALEZ TURIZO, como representante legal de la INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. | 18/01/2024 | | |
| 05001400300820190033100 | Ejecutivo Singular | MARIA EUGENIA MONTOYA ECHEVERRI | CLARA INES HENAO QUINTERO | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. ADRIANA PATRICIA GIRALDO ARISTIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.644.530 y T. P. Nº 279.029, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400300820190119400 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | LUIS FERNANDO CAÑAS MORALES | Auto que acepta renuncia poder | 18/01/2024 | | |

ESTADO No 03 Fecha Estado: 19/01/2024

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|---|---------------|-------|-------|
| 05001400300920150150000 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO | DIEGO ALEJANDRO YEPES RIVERA | Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. ANDRES MAURICIO RUA a la Dra. MARIANA RESTREPO MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.017.253.728 y T. P. Nº 361.035 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400300920160121400 | Ejecutivo Singular | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | VICTOR HUGO LONDOÑO MARTINEZ | Auto requiere De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contentivo de sustitución de poder realizada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia del poder general conferido a la señora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, como apoderado de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, con fecha de expedición inferior a un mes. | 18/01/2024 | | |
| 05001400300920210130700 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA | SAMUEL ANTONIO CASTRO DAVID | Auto requiere De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contentivo de sustitución de poder realizada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia del poder general conferido a la señora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, como apoderado de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, con fecha de expedición inferior a un mes | 18/01/2024 | | |
| 05001400300920230001500 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA | SANDRA VIVIANA ALFARO YARA | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga la demanda SANDRA VIVIANA ALFARO YARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.842.454, por cuenta de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS | 18/01/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|------------------------------------|--|---------------|-------|-------|
| 05001400301020120106100 | Ejecutivo Singular | CARLOS MARIO LOPEZ ALVAREZ | ADRIANA MARÍA GARCES GIL | Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandada a la Dra. EILEEN MARÍA MONTES DE OCA PINEDA, identificada con cedula de ciudadanía 1.067.837.106 y portadora de la T.P. N° 240.555 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301120140047600 | Ejecutivo Singular | FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FC DISMA | NELSON ALBERTO SANCHEZ ALZATE | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. MARIA HELENA GÓMEZ PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía Nº 21.871.652 y T. P. Nº 57.861, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301220210028600 | Ejecutivo Singular | BANCO GNB SUDAMERIS | DIANA PATRICIA VARGAS VELASQUEZ | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.753.586 y T. P. N° 139.702, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301320110096100 | Ejecutivo Singular | BANCO AV-VILLAS S.A. | EDGAR ALONSO SUAREZ LOPEZ | Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. KAREN VANESSA FORERO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.024.494.163 y portadora de la T.P. Nº 313.252 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |

Fecha Estado: 19/01/2024

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|---------------------------------------|--|---------------|-------|-------|
| 05001400301320130022300 | Ejecutivo Singular | BANCO AV-VILLAS S.A. | JUAN DAVID LOPEZ MUÑOZ | Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. KAREN VANESSA FORERO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.024.494.163 y portadora de la T.P. Nº 313.252 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301320170066700 | Ejecutivo Singular | COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA | RAFAEL MARIO RAMIREZ MUÑOZ | Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del vehículo distinguido con placas NWF 89C, registrado en la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ITAGUI, de propiedad del demandado RAFAEL MARIO RAMIREZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.702.554. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301320190128800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY | CAMILO ERNESTO FERNANDEZ CASTAÑEDA | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga la demandada SILVIA PATRICIA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.07.180.839, al servicio de ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES TECNOLOGOS Y TECNICOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SALUD Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS | 18/01/2024 | | |
| 05001400301420180104300 | Ejecutivo Singular | HUMBERTO DE JESUS LONODÑO AGUDELO | JORGE MORA YEPES | Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del establecimiento de comercio denominado DISTRIBUCIONES NORY, identificado con matricula mercantil número 21-331574-02, de propiedad del demandado JORGE MORA YEPES, identificado con C.C 98.547.657 | 18/01/2024 | | |
| 05001400301420200063600 | Ejecutivo Singular | VIVE CREDITOS KUSIDA | MIGUEL ANGEL SANDOVAL RENGIFO | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demando MIGUEL ANGEL SANDOVAL RENGIFO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.400.854, por cuenta de MUNICIPIO DE JAMUNDI. | 18/01/2024 | | |

Fecha Estado: 19/01/2024

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------------|--|---------------|-------|-------|
| 05001400301420220032600 | Ejecutivo Singular | FAMI CREDITO COLOMBIA SAS | LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ARIAS | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCURT VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 70.579.766 y T. P. Nº 246.738, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301520110137000 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO | JULIO CESAR TEJADA RAMIREZ | Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. ANDRES MAURICIO RUA a la Dra. MARIANA RESTREPO MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.017.253.728 y T. P. Nº 361.035 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301520190128800 | Ejecutivo Singular | INMOBILIARIA GIRALDO LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA | DELIA ROSA VARGAS GOMEZ | Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva DELIA ROSA VARGAS GÓMEZ, identificada con C.C 42.792.560, dentro del presente proceso. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301520210070700 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA | LAURA CRISTINA SANCHEZ GIRALDO | Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada con el fin de que se sirva aportar comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso. | 18/01/2024 | | |

Página: 8

Fecha Estado: 19/01/2024

ESTADO No **03** Fecha Estado: 19/01/2024

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|-------------------------------------|------------------------------|--|--|---------------|-------|-------|
| 05001400301520220023400 | Ejecutivo Singular | BANCO W S.A. | MARIA DEL SOCORRO ECHAVARRIA BERNAL | Auto reconoce personería Se acepta la renuncia presentada por GSC OUTSOURCING, identificada con NIT N° 900.345.851-7, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Por otro lado, conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. DINA ISABEL RAMIREZ MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.144.036.059 y portadora de la T.P. N° 233.818 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301520220028800 | Ejecutivo Singular | FAMI CREDITO COLOMBIA SAS | JUAN FERNANDO QUINTERO GOMEZ | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JESÚS ALBEIRO BETANCURT VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 70.579.766 y T. P. Nº 246.738, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301620190046300 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCOLOMBIA SA | ESTEBAN RAVE RIOS | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. ANGELA MARÍA ZAPATA BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 39.358.264 y T. P. Nº 156.563, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |

| ESTADO No 03 | | | | Fecha Estado: 19/0 | 1/2024 | Página | : 10 |
|-------------------------|--------------------|--|--------------------------------|--|---------------|--------|-------|
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
| 05001400301620210042800 | Ejecutivo Singular | COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. | JOSE JESUS MURILLO GIL | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. EDUARDO TALERO CORREA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 11.510.919 y T. P. Nº 219.657, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301620220010300 | Ejecutivo Singular | BANCO GNB SUDAMERIS | CARLOS MARIO CHANCY CORDOBA | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.753.586 y T. P. Nº 139.702, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301720170073300 | Ejecutivo Singular | SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO | WILFER TOBASIA ESTUPIÑAN | Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. MARY LUZ ACEVEDO SAENZ, identificada con cedula de ciudadanía 63.497.860 y portadora de la T.P. Nº 101.100 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------------|--|---------------|-------|-------|
| 05001400301720200053800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN | JUAN FELIPE SANCHEZ OSORIO | Auto resuelve sustitución poder onformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. ANDRES MAURICIO RUA a la Dra. MARIANA RESTREPO MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.017.253.728 y T. P. N° 361.035 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301720200083400 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | TERABYTE SAS | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 39.358.264 y T. P. Nº 156.563, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido | 18/01/2024 | | |
| 05001400301720210117300 | Ejecutivo Singular | BANCO GNB SUDAMERIS | SAMUEL DE JESUS SIERRA TORRES | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.753.586 y T. P. N° 139.702, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301720220130000 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL - COMUNA | SANDRA MILENA RICARDO CARRILLO | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga la demandada JASBLEIDY MENDIVELSO VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.144.326, al servicio de SUPPORT TEAM CENTER S.A.S. | 18/01/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|---|---------------|-------|-------|
| 05001400301820220098900 | Ejecutivo Singular | BANCO POPULAR S.A. | TEMPORAL HOME RENT S.A.S | Auto resuelve solicitud remanentes Conforme al escrito que antecede, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar a la demandada LEONARDO OCAMPO GALVIS, solicitado por el JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN, mediante auto de 6 de febrero de 2023, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 05001-31-03-018- 2022-00448-00. Ofíciese en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301820220117800 | Ejecutivo Singular | MARIA MARCELA BURGOS HERRERA | MIRYAM CRISTINA QUICENO CARDENAS | Auto resuelve solicitud remanentes Conforme al escrito que antecede, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar a la demandada DORA DEL SOCORRO MUÑOZ TORO, solicitado por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, mediante auto de 17 de noviembre de 2023, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 05001-40-03- 008- 2023-00853-00. Ofíciese en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400301920210096200 | Ejecutivo Singular | BANCO GNB SUDAMERIS | LINA MARIA SEPULVEDA | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.753.586 y T. P. N° 139.702, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400302020180093000 | Ejecutivo Singular | SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. | GERARDO GIRALDO GIRALDO | Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el memorialista, se incorpora sin trámite, toda vez que no hay memorial pendiente por tramitar de cara a la renuncia mencionada. | 18/01/2024 | | |

ESTADO No 03 Fecha Estado: 19/01/2024

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------------|---|---------------|-------|-------|
| 05001400302020210017900 | Ejecutivo Singular | COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA | GRAFICAS Y DISEÑOS S.A.S | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga la demandada CLAUDIA PATRICIA ESTRADA RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.613.945, al servicio de UNIVERSIDAD CES. | 18/01/2024 | | |
| 05001400302020230098400 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN | VICTOR ALEXANDER CUERVO CUERVO | Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. ANDRES MAURICIO RUA a la Dra. MARIANA RESTREPO MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.017.253.728 y T. P. Nº 361.035 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400302120070067500 | Ejecutivo Singular | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | ALEICY CIRO ARANGO | Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace la señora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ a la Dra. MARIA DEL CARMEN PEREZ PALACIO, identificada con cedula de ciudadanía Nº 22228017 y T. P. Nº 174.854 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400302120130026800 | Ejecutivo Singular | BANCO AV-VILLAS S.A. | DIANA PATRICIA LOPEZ BENJUMEA | Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. KAREN VANESSA FORERO RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.024.494.163 y portadora de la T.P. Nº 313.252 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---|---------------|-------|-------|
| 05001400302120150067900 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO | EDGAR ARTURO VALLEJO VASQUEZ | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JUAN GUILLERMO LÓPEZ PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.263.996 y T. P. Nº 214.353, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400302120200091900 | Ejecutivo Singular | COOTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | SANDRA MILENA ZAPATA BUITRAGO | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. EDISON A. ECHAVARRÍA VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.017.158.875 y T. P. Nº 275.212, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400302320140094100 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | RICARDO SIERRA AVENDAÑO | Auto resuelve solicitud remanentes Conforme al escrito que antecede, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar a al demandado RICARDO SIERRA AVENDAÑO, solicitado por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, mediante auto de 12 de diciembre de 2023, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 05001-40- 03-017- 2023-01419-00. Ofíciese en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400302320180119900 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA COMUNA | ANGELA BRIGITTE ROCHA CHITIVA | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga la demandada ANGELA BRIGITTE ROCHA CHITIVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.368.043, al servicio de ALBA ACENETH PEÑA CASTILLO. | 18/01/2024 | | |

| ESTADO No 03 | | | Fecha Estado: 19/0 | 1/2024 | Página: 15 | | |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|--|---------------|-------|-------|
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
| 05001400302320220093700 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA SA | EDWIN ORION QUINTERO SALDARRIAGA | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. AXEL DARÍO HERRERA GUTIERRÉZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 98.556.261 y T. P. Nº 110.084, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400302420200091000 | Ejecutivo Singular | BANCO GNB SUDAMERIS | LUIS ANGEL MENA MARTINEZ | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA, identificada con cédula de ciudadanía Nº 37.753.586 y T. P. Nº 139.702, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400302520170060800 | Ejecutivo Singular | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | UBER JAIR VASQUEZ RESTREPO | Auto requiere De manera previa a proceder con lo solicitado en escrito que antecede, contentivo de sustitución de poder realizada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada, para que aporte al proceso nota de vigencia del poder general conferido a la señora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, como apoderado de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, con fecha de expedición inferior a un mes. | 18/01/2024 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|---------------|-------|-------|
| 05001400302520170060800 | Ejecutivo Singular | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. | UBER JAIR VASQUEZ RESTREPO | Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace la señora SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ a la Dra. MARIA DEL CARMEN PEREZ PALACIO, identificada con cedula de ciudadanía Nº 22228017 y T. P. Nº 174.854 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido. | 18/01/2024 | | |
| 05001400302620220073800 | Ejecutivo Singular | COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA | LUZ ADRIANA MOGOLLON HERNANDEZ | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga la demandada LUZ ADRIANA MOGOLLÓN HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.278.636, al servicio de M MARTINEZ S.A. | 18/01/2024 | | |
| 05001400302720230053200 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA SA | NEDER LUIS DIAZ DIAZ | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 22, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 18/01/2024 | | |
| 05001400302720230082500 | Ejecutivo Singular | PRA GROUP COLOMBIA HOLDING | LEIDY JOHANA CARDONA MARÍN | Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. | 18/01/2024 | | |

| ESTADO No 03 | | Fecha Estado: 19/01/2024 | | Página: 17 | | | |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------|--|---|---------------|-------|-------|
| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
| 05001400302820180008200 | Ejecutivo Singular | ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. | SHAYAN ALEXANDER CARDONA LEZCANO | Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva SHAYAN ALEXANDER CARDONA LEZCANO, identificado con C.C 1.042.707.789, dentro del presente proceso. | 18/01/2024 | | |
| 05001402270120140027200 | Ejecutivo Singular | ALBERTO DE JESUS GOMEZ DUQUE | FERNANDO DE JESUS LONDOÑO CHAVARRIA | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. SEBASTIÁN GÓMEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.039.451.075 y T. P. Nº 224.387, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 18/01/2024 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/01/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA SECRETARIO (A)